STYLE PRUEBA1

Montevideo, 26 de Febrero de 2020.

**-ANEXO CIRCULAR Nº 6 -**

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACION P52834**

GRUPO: **143**

OBJETO: **Contratación de empresas para la ejecución de Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Red de Distribución en Montevideo y Área Metropolitana.-**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

**A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**A.1) En el Volumen I, en el numeral e. Listado de Personal del Punto 6.2-Documentos que integran la oferta:**

**DONDE DICE:**

El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc. del personal que estime necesario afectar para la ejecución de la Obra, debiendo presentar curriculum vitae, título, experiencia, registros requeridos según las definiciones del numeral 1.1.1 del Volumen II - Contrato.

Esta información deberá ser referida y concordada con la denominación del cargo y categoría establecida por el MTSS para la ley 14.411.

Se aclara que se deberá presentar 1 (un) capataz por cada ítem/obra, el cual se indicará en el Formulario N° 3 correspondiente a cada ítem/obra.

Esto no aplica para aquellos técnicos cuyas tareas comprendan la totalidad de los ítems/obras (Responsable Legal/ Técnico, Superintendente, Asesor en Seguridad).

**DEBE DECIR:**

El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc. del personal que estime necesario afectar para la ejecución de la Obra, debiendo presentar curriculum vitae, título, experiencia, registros requeridos según las definiciones del numeral 1.1.1 del Volumen II - Contrato.

Esta información deberá ser referida y concordada con la denominación del cargo y categoría establecida por el MTSS para la ley 14.411.

**Se aclara que se deberá presentar un mínimo de 8 (ocho) capataces para la obra, los cuales se indicarán en el Formulario N° 3 correspondiente. Se requieren por lo menos 4 (cuatro) capataces para cable subterráneo, 1 (un)capataz para línea aérea, 2 (dos)capataces para montaje de sub estaciones y 1 (un)capataz para obras civiles.**

Esto no aplica para aquellos técnicos cuyas tareas comprendan la totalidad de la obra (Responsable Legal/ Técnico, Superintendente, Asesor en Seguridad).

**A.2) En el Volumen I, numeral 10. Estudio de las Ofertas**

**DONDE DICE:**

**10.1. Condiciones que determinarán el rechazo automático de la oferta**

La oferta será automáticamente rechazada en caso que:

a. La oferta no cubra sustancialmente la totalidad de los trabajos solicitados por la Administración, de acuerdo a lo indicado en 1.1.

b. No haga efectivo el depósito de la Garantía de mantenimiento de la Oferta, cuando éste sea de carácter obligatorio.

c. No posea la Empresa el certificado de habilitación para ofertar del Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Publicas vigente a la fecha de apertura como Empresas Constructoras y según lo establecido en el Decreto 208/009 y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 del presente Volumen.

d. Cuando el oferente no pueda demostrar estar capacitado técnicamente para ejecutar las obras ofrecidas.

e. No mantener su oferta por el plazo establecido en el punto 5.2.

f. En caso que la oferta contenga cláusulas que limiten la responsabilidad del contratista por lucro cesante y/o daño emergente.

g. El oferente no se encuentre inscripto en RUPE al momento de apertura de ofertas.

Experiencia y su acreditación

El oferente deberá acreditar antecedentes de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Volumen VI.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO

A efectos de demostrar la experiencia se valora se documente a través de los siguientes tipos de registros.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Técnico | Especialidad | Registros |
| Responsable técnico | Montajes eléctricos | Controles certificados y actas de recepción |
| Responsable técnico | Obras civiles | Controles certificados y actas de recepción |
| Superintendente | | Actas de avance GE04 y Balance de materiales en poder GE10. |
| Capataces u oficiales encargados | | Actas de avance GE04 |

Para el total de experiencia requerida, en el caso de capataces u oficiales encargados, se admite la acumulación de experiencias de más de un capataz u oficial encargado, en caso de que se los proponga actuar simultáneamente en la obra si se contrata.

Durante la ejecución del contrato, la visita de obra de los responsables técnicos deberá ser anunciada a la oficina de Dirección de Obra con 48 horas de anticipación pues la misma podrá ser registrada.

Para el registro de la experiencia de los técnicos actuantes durante la ejecución del contrato, UTE propenderá a su incorporación en el Sistema de Gestión de Trabajos en las acciones vinculadas con los tipos de documentos indicados en el cuadro anterior. Para su instrumentación al inicio de cada contrato se cargará la lista de técnicos propuesta en la oferta que será la única válida para ir registrando los documentos indicados. En caso de proponerse más de un candidato para responsables técnicos  o superintendente, UTE se reserva el derecho de elegir el que a su criterio es el más calificado para desarrollar dicha función.

La acumulación de experiencia para quienes no la tienen como responsables técnicos será posible mediante la firma conjunta de todos los documentos especificados como registros.

La acumulación de experiencia para quienes no la tienen como capataces u oficiales encargados será mediante la firma conjunta de los GE04.

Para la acumulación de experiencia como superintendente será tomada en cuenta la experiencia como capataz.

En el caso de que los trabajos sean ejecutados para un particular, y si dichas obras no pasaran a formar parte de la Red de Distribución a operar y mantener por UTE, se exigirá al momento de acreditar experiencia anterior, una Constancia de éste como Certificación de Recepción Definitiva de los mismos y en acuerdo a lo definido en el punto 7 del Volumen II.

En el caso de que los trabajos sean ejecutados para un particular y/o UTE, pasando estas obras a formar parte de la Red de Distribución a operar y mantener por UTE, se exigirá al momento de acreditar experiencia anterior, el Certificado de Recepción Definitiva de los mismos extendido por UTE y en acuerdo a lo definido en el punto 7 del Volumen II.

A los efectos de validar la experiencia de trabajos realizados en MT y AT, se podrán integrar las cantidades de ambas, siempre que se establezca claramente en la oferta que los recursos humanos y de equipos permitirán ejecutar en forma adecuada los mismos.

En el caso de integrarse un Consorcio de Empresas, se considerará como experiencia suficiente, la que resulte de la siguiente forma:

Las experiencias de cada uno de los integrantes del consorcio se sumarán en conjunto, ponderándolas en la misma proporción de su participación en el consorcio, para determinar si el oferente cumple con los requisitos de experiencia solicitados referentes al Volumen de Obra, debiendo presentar cada integrante del consorcio por separado dicha información.

Esta acreditación deberá documentarse con la presentación de la siguiente información:

* Ubicación de la Obra
* Nombre del Comitente, acompañado de constancias expedidas por el mismo (original o fotocopia autenticada debidamente).
* Plazos de ejecución
* Volumen de Obra

Además deberá aclararse, el grado de participación de la Empresa en el caso de haber intervenido consorciada con otras, en la realización de las Obras que se mencionan como referencia.

**DEBE DECIR:**

**10.1. Condiciones que determinarán el rechazo automático de la oferta**

La oferta será automáticamente rechazada en caso que:

a. La oferta no cubra sustancialmente la totalidad de los trabajos solicitados por la Administración, de acuerdo a lo indicado en 1.1.

b. No haga efectivo el depósito de la Garantía de mantenimiento de la Oferta, cuando éste sea de carácter obligatorio.

c. No posea la Empresa el certificado de habilitación para ofertar del Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Publicas vigente a la fecha de apertura como Empresas Constructoras y según lo establecido en el Decreto 208/009 y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 del presente Volumen.

d. Cuando el oferente no pueda demostrar estar capacitado técnicamente para ejecutar las obras ofrecidas.

e. No mantener su oferta por el plazo establecido en el punto 5.2.

f. En caso que la oferta contenga cláusulas que limiten la responsabilidad del contratista por lucro cesante y/o daño emergente.

g. El oferente no se encuentre inscripto en RUPE al momento de apertura de ofertas.

**10.2. Experiencia y su acreditación**

El oferente deberá acreditar antecedentes de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Volumen VI.

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO**

A efectos de demostrar la experiencia se valora se documente a través de los siguientes tipos de registros.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Técnico | Especialidad | Registros |
| Responsable técnico | Montajes eléctricos | Controles certificados y actas de recepción |
| Responsable técnico | Obras civiles | Controles certificados y actas de recepción |
| Superintendente | | Actas de avance GE04 y Balance de materiales en poder GE10. |
| Capataces u oficiales encargados | | Actas de avance GE04 |

Para el total de experiencia requerida, en el caso de capataces u oficiales encargados, se admite la acumulación de experiencias de más de un capataz u oficial encargado, en caso de que se los proponga actuar simultáneamente en la obra. En ningún caso se aceptará que en forma individual un capataz u oficial encargado, tenga una experiencia menor al 50% de la requerida según el numeral 1 del Volumen VI (según su especialidad).

Durante la ejecución del contrato, la visita de obra de los responsables técnicos deberá ser anunciada a la oficina de Dirección de Obra con 48 horas de anticipación pues la misma podrá ser registrada.

Para el registro de la experiencia de los técnicos actuantes durante la ejecución del contrato, UTE propenderá a su incorporación en el Sistema de Gestión de Trabajos en las acciones vinculadas con los tipos de documentos indicados en el cuadro anterior. Para su instrumentación al inicio de cada contrato se cargará la lista de técnicos propuesta en la oferta que será la única válida para ir registrando los documentos indicados. En caso de proponerse más de un candidato para responsables técnicos o superintendente, UTE se reserva el derecho de elegir el que a su criterio es el más calificado para desarrollar dicha función.

La acumulación de experiencia para quienes no la tienen como responsables técnicos será posible mediante la firma conjunta de todos los documentos especificados como registros.

La acumulación de experiencia para quienes no la tienen como capataces u oficiales encargados será mediante la firma conjunta de los GE04.

Para la acumulación de experiencia como superintendente será tomada en cuenta la experiencia como capataz.

En el caso de que los trabajos sean ejecutados para un particular, y si dichas obras no pasaran a formar parte de la Red de Distribución a operar y mantener por UTE, se exigirá al momento de acreditar experiencia anterior, una Constancia de éste como Certificación de Recepción Definitiva de los mismos y en acuerdo a lo definido en el punto 7 del Volumen II.

En el caso de que los trabajos sean ejecutados para un particular y/o UTE, pasando estas obras a formar parte de la Red de Distribución a operar y mantener por UTE, se exigirá al momento de acreditar experiencia anterior, el Certificado de Recepción Definitiva de los mismos extendido por UTE y en acuerdo a lo definido en el punto 7 del Volumen II.

A los efectos de validar la experiencia de trabajos realizados en MT y AT, se podrán integrar las cantidades de ambas, siempre que se establezca claramente en la oferta que los recursos humanos y de equipos permitirán ejecutar en forma adecuada los mismos.

En el caso de integrarse un Consorcio de Empresas, se considerará como experiencia suficiente, la que resulte de la siguiente forma:

Las experiencias de cada uno de los integrantes del consorcio se sumarán en conjunto, ponderándolas en la misma proporción de su participación en el consorcio, para determinar si el oferente cumple con los requisitos de experiencia solicitados referentes al Volumen de Obra, debiendo presentar cada integrante del consorcio por separado dicha información.

Esta acreditación deberá documentarse con la presentación de la siguiente información:

* Ubicación de la Obra
* Nombre del Comitente, acompañado de constancias expedidas por el mismo (original o fotocopia autenticada debidamente).
* Plazos de ejecución
* Volumen de Obra

Además deberá aclararse, el grado de participación de la Empresa en el caso de haber intervenido consorciada con otras, en la realización de las Obras que se mencionan como referencia.

**A.3) En el Volumen I, numeral Pto. 16-INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**DONDE DICE:**

4. Listados

5. Información del Oferente

 Nombre

6. Certificados ISO 9001. OHSAS 18001 o ISO 45001

 Certificado ISO 9001

 Certificado OHSAS 18001 o ISO 45001

7. Trabajos con tensión y Seguridad

Deberá dar cumplimiento a las exigencias definidas por Distribución contenidas en la página Web de UTE: (https://portal.ute.com.uy/clientes/tramites-y-servicios/normalizacion-tecnica) sección Distribución.

**DEBE DECIR:**

4. Información del Oferente

* Nombre

5. Certificados ISO 9001. OHSAS 18001 o ISO 45001

* Certificado ISO 9001
* Certificado OHSAS 18001 o ISO 45001

6. Trabajos con tensión y Seguridad

Deberá dar cumplimiento a las exigencias definidas por Distribución contenidas en la página Web de UTE: (<https://portal.ute.com.uy/clientes/tramites-y-servicios/normalizacion-tecnica>) sección Distribución.

#### A.4) En el Volumen II, numeral 10.5- Errores o defectos constructivos

**DONDE DICE:**

-En caso de no realizar los ensayos de los cables de MT según el instructivo de trabajo IT-DIS-AO-PM10/03 - Prueba de aislación y continuidad, se aplicará una multa de 10 UR.

**DEBE DECIR:**

-En caso de no realizar los ensayos de los cables de MT según el instructivo de trabajo IT-DIS-AO-PM10/03 y NO-DIS-MA 5107, se aplicará una multa de 50 UR por cada cable.

# A.5) En el Volumen VI, numeral 1-UNIDADES FÍSICAS DE OBRA PARA CALIFICAR

**DONDE DICE:**

A los efectos comparativos, la experiencia requerida para calificar en cada obra, en los últimos 10 años, es:

Para la Empresa, haber gestionado contratos anteriormente cuya suma en el mismo período de tiempo que se licita (30 meses) sea suma equivalente al monto licitado para esos 30 meses.

Para el Responsable Técnico de Montaje Electromecánico, Responsable Técnico de Obras Civiles, Superintendente y Capataces, tener antecedentes de acuerdo a su Especialidad en:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CABLE  BT  (km) | CABLE MT/AT  (km) | L.A.BT  (km) | L.A.MT/AT  (km) | SS.EE AÉREA | MONTAJE SS.EE  INTERIOR | OBRA CIVIL SS:EE INTERIOR |
| 20 | 10 | 15 | 5 | 10 | 60 | 10 |

Dentro del ítem Subestación Interior se incluye: construcción y adaptación de subestaciones de interior MT/BT, Montaje de Transformadores, trabajos en celdas y cambio tableros BT.

**DEBE DECIR:**

A los efectos comparativos, la experiencia requerida para calificar en la obra, en los últimos 10 años, es:

Para la Empresa, haber gestionado contratos anteriormente cuya suma en el mismo período de tiempo que se licita (30 meses) sea suma equivalente al monto licitado para esos 30 meses.

 Para el Responsable Técnico de Montaje Electromecánico, Responsable Técnico de Obras Civiles, Superintendente y Capataces, tener antecedentes de acuerdo a su Especialidad en:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CABLE  BT  (km) | CABLE MT/AT  (km) | L.A.BT  (km) | L.A.MT/AT  (km) | SS.EE AÉREA | MONTAJE SS.EE  INTERIOR | OBRA CIVIL SS:EE INTERIOR |
| 40 | 40 | 30 | 10 | 30 | 70 | 20 |

Dentro del ítem Subestación Interior se incluye: construcción y adaptación de subestaciones de interior MT/BT, trabajos en celdas MT y cambio tableros BT. En el caso que se realicen trabajos simultáneos en varios sectores de una sub estación, a los efectos del cómputo se tomara como 1 (uno), para la experiencia.

Además de lo antes expuesto, para los ensayos de recepción de cable subterráneo de MT/AT, el oferente deberá poseer en forma propia, antecedentes de haber realizado diagnósticos de detección de DP y TD en cables apantallados de Media/Alta Tensión similares a los requeridos en la presente obra. En caso de no poseer, se acepta la presentación con la oferta de un contrato de servicios a través de un tercero quien si posea los antecedentes.

Se deberá adjuntar a la oferta una copia de los protocolos correspondientes, debiendo quedar claro el cliente, el tipo de instalación, fecha y forma de contacto.

La experiencia requerida para calificar, es haber hecho diagnósticos similares en al menos 30 circuitos de cables de Media/Alta Tensión, durante los últimos 5 años (valores mínimos 10 ensayos de DP y 10 ensayos de TD).

# A.6) En el Volumen VI, numeral 5. TRABAJOS DURANTE LA LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O GUARDIAS ESPECIALES

**DONDE DICE:**

El Contratista trabajará durante la licencia de la construcción, asegurando una cuadrilla de trabajo que esté integrada como mínimo por 4 personas.

**DEBE DECIR:**

El Contratista trabajará durante la licencia de la construcción, asegurando una cuadrilla de trabajo que esté integrada como mínimo por 5 personas.

# A.7) En el Volumen VI, numeral 7-PAGO POR EXTENSIÓN DE CONTRATO

**DONDE DICE:**

Para ambas obras, por concepto de extensión de contrato sólo se pagará por la UUCC 00040.

**DEBE DECIR:**

Por concepto de extensión de contrato sólo se pagará por la UUCC 00040.

# A.8) En el Volumen VI, numeral 9-VEHICULOS

**DONDE DICE:**

Para la Dirección de Obra se suministrará un vehículo de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad 1

Tipo Auto Sedán ó Camioneta doble cabina (4 puertas)

Capacidad 4 personas

Año 2008 en adelante

Cilindrada 1500

Chofer Sí

Para la Ejecución del Contrato se suministrarán cuatro vehículos de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad 4

Tipo Auto Sedán ó Camioneta doble cabina (4 puertas)

Capacidad 4 personas

Año 2008 en adelante

Cilindrada 1500

Chofer Sí

**DEBE DECIR:**

Para la Dirección de Obra se suministrará un vehículo de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad 1

Tipo Auto Sedán ó Camioneta doble cabina (4 puertas)

Capacidad 4 personas

Año 2010 en adelante

Cilindrada 1500

Chofer Sí

Para la Ejecución del Contrato se suministrarán cuatro vehículos de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad 4

Tipo Auto Sedán ó Camioneta doble cabina (4 puertas)

Capacidad 4 personas

Año 2010 en adelante

Cilindrada 1500

Chofer Sí

**A.9) Se elimina al final del Volumen I el texto, donde dice: AGREGAR VISITA DE OBRA: NO APLICA PARA ESTE CONTRATO.**

**A.10) Se sustituye en su totalidad el Volumen III del Pliego de Condiciones (Anexo 2)**

Saludamos atentamente,STYLE \*